

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

CP N° 01-2023-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: Creación de servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el parque cultural bicentenario distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín, proyecto de inversión con código único N° 2498554

CONSULTAS

1.

En la pág. 18 indica que se pueden asociarse una persona natural con una empresa jurídica como consorcio: confirmar dicha participación como consorcio y hasta cuantos socios podrían formar un consorcio; sírvase confirmar.

Respuesta:

Confirmado, un consorcio puede estar conformado por una persona natural y una jurídica. No existen límites para la participación de socios en el Consorcio.

2.

Según la visita al terreno se observa zonas inundables, producto del área pluvial, bajo esa premisa es necesario considerar un relleno y un sistema de drenaje exterior que permita solucionar problemas de filtración a la cimentación para las salas temporales y permanentes, sírvase confirmar.

Respuesta:

Si, se confirma la observación. En caso de encontrar zonas inundables o de riesgo de inundación será necesario considerar un relleno y un sistema de drenaje exterior que permita considerar problemas de filtración a la cimentación para las salas temporales y permanentes SOLO SI los estudios básicos así lo determinan.

3.

Según la visita al terreno se observa zonas inundables, producto del área pluvial en ese sentido será necesario hacer un mejoramiento al suelo para que la propuesta arquitectónica volumétrica contenga las cargas mínimas y optimas, sin embargo por las características del suelo se verifica arcillas y para ello es muy probable plantear micropilotes, ya que dichos costos no reflejan el costo para el diseño estructural así como para su ejecución de obra en costos fletes de estos equipos tipos piloterías los cuales elevaran costos de obras según los diámetros a plantear; sírvase confirmar.

Respuesta:

Los estudios básicos determinarán la problemática existente y sus respectivas soluciones serán determinadas durante el desarrollo el estudio en cuestión; por lo que, no es posible especular posibles condiciones y soluciones a priori.

4.

Como gestión de información para la obtención del CIRA si la respuesta sería negativa dentro de los términos de referencia no indica hacer un PEA, confirmar dicho adicional como mayores prestaciones adicionales; sírvase confirmar.

Respuesta:

Se precisa que, de encontrarse evidencias arqueológicas en el área donde se desarrollará el Proyecto, corresponde al contratista realizar la gestión de los instrumentos establecidos por las entidades del Sector, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, los mayores gastos que irroguen dicho alcance serán evaluadas por la entidad en su oportunidad.

5.

En el punto 1.14.1, pág. 72 de los términos de referencia, indica la experiencia para el postor en los últimos 15 años en obras en general, sin embargo, en el punto 4.1.1, pág. 20 en criterios generales para la evaluación puntuable solicitan dentro de los últimos 10 años en obras similares, en ese sentido; sírvase confirmar.

Respuesta:

Se ratifica lo solicitado en los TDR

Reiteramos que tal como se indica en los numerales 4.1.2 a 4.1.6 de las bases, la documentación presentada por el postor y parte de su equipo profesional clave para acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados en los TDR no sirve para la calificación puntuable de las bases.

6.

En el punto 1.14.1, pág. 72, como requisito mínimo obligatorio para acreditar la experiencia del postor indica una vez el valor referencial en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en obras en general, públicas o privadas con un rango de intervención superior a 1,500m², por lo general estos datos no se indica ni en el contrato menos en la conformidad, por lo que se solicitó demostrar solamente con la licencia de edificación otorgado por la municipalidad correspondiente; sírvase confirmar.

Respuesta:

Siempre que la licencia indique el área de intervención del proyecto. (caso contrario presentar la memoria descriptiva).

7.

La topografía de la zona existente, mantienen 4 lotes separados, sírvase confirmar si estos lotes están acumulados y saneados, ya que la gestión del saneamiento físico legal le corresponderá realizar a la municipalidad de Moyobamba; sírvase confirmar.

Respuesta:

El consultor al desarrollar el servicio debe considerar lo establecido en la partida registral, en el cual no se observa acumulación de lotes. En el caso de encontrarse dificultades, deberá informar y recomendar las acciones que correspondan.

8.

Según los términos de referencia se observa un programa arquitectónico con un área total para el edificio cultural de 1,630.00 m² sin embargo según la propuesta arquitectónica, y sobre todo paisajística del terreno propias de la topografía, podría tener un incremento de sobremanera, ya que de alguna manera la flora y la fauna serán muy importantes contemplarlas, lo que generaría mayores gastos en las especialidades, costos que no han sido contemplados, por lo que es necesario se sirvan indicar si estos costos están considerados en el monto del valor referencial; sírvase confirmar.

Respuesta:

El programa arquitectónico del estudio de pre inversión viable indica una intervención de 1,630.00 m² para el edificio cultural, así como 22,347.00 m² para las áreas exteriores; en base a las cuales el Consultor desarrollará su propuesta definitiva en el terreno otorgado como disponible. Cabe indicar que durante la etapa de elaboración del expediente técnico se pueden presentar modificaciones, las cuales deberán ser sustentadas técnica y/o normativamente por el Consultor y validadas por la Supervisión.

Vistas esas consideraciones, la propuesta técnica y económica del Consultor debe considerar todos los trabajos mínimamente requeridos en los términos de referencia para cada una de las especialidades necesarias para el desarrollo del expediente técnico.

Para mayor detalle, sírvase revisar el ítem 3.1 *RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO*.

9.

Según la pág. 102; indican napa freática y suelos especiales. En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, y/o las características del terreno como suelos blandos no compactos (arenas) no permita la excavación de las calicatas a las profundidades establecidas será obligatorio realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)", o geofísicos. El número mínimo debe ser tres (3) exploraciones; sírvase confirmar el mínimo de calicatas a realizar en el terreno integral, considerando una propuesta integral en la zona plana y las áreas verdes existentes, con la finalidad de proponer una propuesta integral de intervención de manera natural o artificial.

Respuesta:

La cantidad de calicatas y/o exploraciones serán las requeridas por lo estipulado en la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones con un número mínimo de 03, pudiendo ser mucho más dependiendo del área a intervenir y construir.

Los ensayos geofísicos solo se usarán como información complementaria y no reemplazarán a las calicatas y/o exploraciones.

DESCRIPCIÓN	DISTANCIA MAYOR ENTRE APOYOS • (m)	NÚMERO DE PISOS (Incluidos los sótanos)			
		≤ 3	4 a 8	9 a 12	> 12
APORTICADA DE ACERO	< 12	III	III	III	II
PÓRTICOS Y/O MUROS DE CONCRETO	< 10	III	III	II	I
MUROS PORTANTES DE ALBAÑILERÍA	< 12	II	I	---	---
BASES DE MÁQUINAS Y SIMILARES	Cualquiera	I	---	---	---
ESTRUCTURAS ESPECIALES	Cualquiera	I	I	I	I
OTRAS ESTRUCTURAS	Cualquiera	II	I	I	I
- Cuando la distancia sobrepasa la indicada, se clasificará en el tipo de edificación inmediato superior.					
TANQUES ELEVADOS Y SIMILARES		≤ 9 m de altura	> 9 m de altura		
		II	I		
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA		III			
INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN OBRAS URBANAS.		IV			

Tipo de edificación u obra (Tabla 1)	Número de puntos de exploración (n)
I	uno por cada 225 m ² de área techada del primer piso
II	uno por cada 450 m ² de área techada del primer piso
III	uno por cada 900 m ² de área techada del primer piso*
IV	uno por cada 100 m de instalaciones sanitarias de agua y alcantarillado en obras urbanas
Habilitación urbana para Viviendas Unifamiliares de hasta 3 pisos	3 por cada hectárea de terreno por habilitar

* Dentro de esta categoría se incluyen las plantas de tratamiento de agua en la que se considera en lugar de área techada, el área en planta de la misma. n nunca será menor de 3.

10.

Sin embargo, de requerirse estudios especiales de mejoramiento de suelos y cimentaciones sería necesario plantear propuestas como micropilotes de agregado compactado o pilas de agregado compactado para reforzamiento de suelos o pilotes helicoidales segmentado por piezas de acero galvanizado en caliente, ambas se podrían combinar; sin embargo, estos costos no reflejarían para la propuesta del EMS, por lo que es necesario retribuir esos costos adicionales; sírvase confirmar.

Respuesta:

Los estudios básicos determinarán la problemática existente y sus respectivas soluciones serán determinadas durante el desarrollo el estudio en cuestión; por lo que, no es posible especular posibles condiciones y soluciones a priori.

11.

Para controlar la filtración de la propuesta volumétrica se debería plantear cajas de infiltración que permita al drenaje sólo conducir, infiltrar o almacenar aguas de lluvias. Típicamente se construyen en el perímetro del proyecto, y los tanques de infiltración bajo las áreas verdes o estacionamientos; sin embargo, estos costos no reflejarían un EMS normal, por lo que es necesario retribuir esos costos adicionales; sírvase confirmar.

Respuesta:

Los estudios básicos determinarán la problemática existente y sus respectivas soluciones serán determinadas durante el desarrollo el estudio en cuestión; por lo que, no es posible especular posibles condiciones y soluciones a priori.

12.

El plazo para elaborar el contenido histórico es demasiado reducido, en ese sentido se solicita que este plazo sea congruente y racional para poder diseñar coherentemente una buena propuesta arquitectónica con contenido histórico; sobre todo para las salas expositivas permanentes y temporales; por lo que se solicita un plazo mayor o caso contrario que se admita algo fundamental en la presentación correspondiente al primer entregable y la diferencia para el segundo entregable; sírvase confirmar.

Respuesta:

El tiempo establecido para la elaboración del primer entregable (según TDR) no puede ampliarse o admitirse productos no terminados. El tiempo de duración para el primer entregable es de 20 días.

13.

Especialista de museografía: Acreditar dos (02) años en actividades relacionadas a museografía y/o de diseño y/o desarrollo y/o evaluación y/o supervisiones en general y/o asistencia y/o montaje de exposiciones, exhibiciones, conservación de museos, restauración de museos y/o en proyectos arquitectónicos relacionados a museografía y/o desarrollo de vitrinas, en el sector público y/o privado; en ese sentido la experiencia también sería calificable como Coordinador; sírvase confirmar.

Respuesta:

El especialista en museografía debe acreditar una experiencia de mínimo de 2 años. La constancia del especialista debe indicar su rol como museógrafo. No se acepta constancias que indiquen coordinador.

14.

Según los términos de referencia, se entiende que es una nueva convocatoria y bajo esa premisa están solicitando personal a tiempo completo (jefe de proyecto, especialista en arquitectura, historiador, museógrafo y otros), en ese sentido la participación de estos estaría considerado como un proceso nuevo, por lo que solicito confirmar su participación a algunos de ellos en ejercicio en los proyectos actuales, sabiendo que ya han cumplido con los más sustancial de la especialidad sírvase confirmar.

Respuesta:

La presente convocatoria efectivamente es un proceso nuevo y los profesionales Clave solicitados son a tiempo completo conforme señala los TDR.

15.

Para sustentar la conformidad de un proyecto también se puede presentar la Constancia de prestación de servicio y/o Resolución Jefatura! de aprobación de expediente técnico; sírvase confirmar.

Respuesta:

Se confirma que para sustentar la conformidad de un proyecto se puede presentar la Constancia de Prestación de servicio y/o Resolución jefatural de aprobación del Expediente Técnico siempre que esta consigne el nombre del consultor encargado de la elaboración.

16.

Según bases, pág. 21 de 196, solicitan 1 año de experiencia en investigaciones históricas, sin embargo, en según los T.R., pág. 76 de 196, solicitan 4 años, consideramos excesivo los 4 años, por lo que necesitamos mantener solo 1 año de experiencia según las bases; sírvase confirmar.

Respuesta:

Una cosa son los requisitos solicitados en los TDR (requisitos mínimos a nivel de cumple/no cumple) y otra los requisitos de la calificación puntuable solicitados en las bases.

Según los TDR, el especialista en investigaciones históricas debe acreditar una experiencia en investigación histórica y/o docencia de mínimo 4 años.

Reiteramos que tal como se indica en los numerales 4.1.2 a 4.1.6 de las bases, la documentación presentada por el postor y parte de su equipo profesional clave para acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados en los TDR no sirve para la calificación puntuable de las bases.

17.

Según bases, pág. 21 de 196, solicitan 1 año de experiencia como especialista en museografía, sin embargo, en según los T.R., pág. 76 de 196, solicitan 2 años, consideramos excesivo los 2 años, por lo que necesitamos mantener solo 1 año de experiencia según las bases; sírvase confirmar.

Respuesta:

Según los TDR, el especialista en museografía debe acreditar una experiencia de mínimo de 2 años.

Ver respuesta a la consulta 16.

18.

Según los términos de referencia, sería necesario realizar los ensayos de canteras, ensayos del agua, ya que estos costos no reflejan dichos ensayos, ya que en la zona existen proveedores que venden estos materiales y líquidos; sírvase confirmar.

Respuesta:

En caso de que en la zona existan proveedores de canteras y agua, solicitar a los mismos los ensayos correspondientes que garanticen su uso en obra. Los costos considerados para la realización de dichos ensayos están considerados en la ficha técnica viable.

19.

Para el sustento de los jefes de proyecto profesional clave en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en obras similares públicas o privadas, con un rango de intervención

superior a 1,500m², o es que este requisito es solo para los postores, según el punto 1.14.1, pág. 72; sírvase confirmar.

Respuesta:

Tal como se señala en la página 79 de las Bases y TDR del CP 1 2023 OEI CULTURA, el profesional acreditará que intervino como especialista en obras en general conforme a lo indicado en el numeral 1.14.1. Se confirma que este requisito es para los postores y para los profesionales propuestos.

El rango de intervención superior a 1,500.00m² debe estar claramente acreditado en la experiencia solicitada tanto para el postor como para los profesionales propuesto, con cualquier documento que demuestre fehacientemente tal rango de intervención.

20.

Luego de realizar una visita al terreno se observa un vivero municipal existente, por lo que solicita confirmar su conservación, reubicación o demolición; sírvase confirmar.



Respuesta:

Se precisa que, corresponde al consultor en la elaboración del Expediente Técnico, evaluar y proponer la pertinencia de las acciones de conservación y/o reubicación y/o demolición.

21.

Para el especialista en comunicaciones, solicito se sirvan considerar la experiencia en supervisiones de obras .

Respuesta:

Se acoge la solicitud, se considerará la experiencia en supervisión de obras conforme a lo indicado en el ítem 1.14.1

22.

Para la realización del diseño del tratamiento paisajista del anteproyecto, se tomara en cuenta no sólo el aspecto ornamental y estético que nos brindan las áreas verdes existentes, sino que a través de ellas el proyecto dejara una contribución con el medio ambiente, ya que las plantas principalmente nos ofrecen múltiples beneficios que permitirán la mejora de la calidad de vida y por ende el bienestar del ser humano a través de la mejora de la calidad de oxígeno hoy en día; en ese sentido la idea es rescatar los aspectos naturales con el uso de jardines botánicos, puentes colgantes, lagunas artificiales, espacios exclusivos a nivel de sillas para discapacitados,

entre otros, en ese sentido es necesario confirmar el uso de las zonas verdes colindantes existentes; sírvase confirmar.



Respuesta:

La intervención a desarrollar en el expediente técnico deberá circunscribirse al área otorgada como disponible para el proyecto, de acuerdo a las consideraciones establecidas para la especialidad.

23.

Luego de haber visitado el terreno; consideramos oportuno que en base a nuestra experiencia proponemos una propuesta preliminar del anteproyecto arquitectónico y paisajista, como un valor agregado, el cual será socializado y mejorado según el programa arquitectónico y su contenido histórico para las salas permanentes y temporales, considerando su flora y fauna; sírvase confirmar.

Respuesta:

Se acepta la propuesta

Conforme establecen los términos de referencia del servicio, el Consultor debe coordinar permanentemente con la Supervisión respecto a la propuesta técnica y el desarrollo del expediente técnico a través de reuniones semanales o las que el Consultor requiera o considere necesarias, en las condiciones establecidas en dicho documento; en su calidad de responsable de la calidad técnica del estudio.

Sin desmedro de lo anterior, el Consultor se obliga a cumplir con los plazos y condiciones de presentación de cada uno de los entregables establecidos en los términos de referencia.

24.

Términos de referencia:

En la página 76 de 196, del Especialista en Investigaciones Históricas (Curador); solicitamos que el artículo (editado por el Instituto de Estudios Peruanos - IEP), sea admitido por el comité, como un artículo en revista académica; sírvase confirmar.

Respuesta:



El artículo publicado en revista y/o libro es considerado como publicación académica. Si el artículo ha sido publicado por la revista y/o libro del Instituto de Estudios Peruanos – IEP es aceptado.

25.

El objeto de la convocatoria refiere a la contratación para elaboración de un expediente técnico para el Parque Cultural Bicentenario de Moyobamba, región San Martín; aun cuando no existe precisión que afirme o niegue: ¿Si estamos en desarrollo de un expediente técnico de igual condición (plazos, alcances, etc.) para otra región, podemos ser postores de este nuevo proceso? (título 1.9 Postores).

Respuesta:

Si.

26.

Aun cuando no se precisa en Bases, afirmando o negando, se consulta sobre la conformación de equipo de profesionales: ¿puede un profesional Clave postular con dos o tres postores a la vez en el presente proceso? Favor confirmar (la pregunta no presenta referencia)

Respuesta:

Considerando que estamos en la etapa de postulación y que habrá un solo ganador, un mismo profesional puede ser propuesto por varios postores para el mismo proceso.

27.

Se precisa que se cuenta con 85 días calendario para la ejecución del proyecto, y el plazo específico del entregable 1° (Estudios Básicos y Anteproyecto) es de 20 días; dentro de dichos estudios básicos se incluye el Estudio de Mecánica de Suelos; sabiendo que para poder iniciar con movimiento de tierras (por ejemplo), propio de un EMS, se requiere contar con Certificación CIRA y PMA emitidos por la DDC de la Región, los mismos que demoran 20 y 30 días útiles consecutiva y aproximadamente , ¿cómo se espera contar en un primer entregable de 20 días calendario si el plazo real para iniciar un EMS es de 40 días calendario, sumándole a eso el plazo de certificaciones y resultados que ascienden en total a 15 días útiles más? Definiendo una brecha entre plazo real y plazo expectativa de 30 días calendario aproximadamente. Favor aclarar. (título 1.9, Plazo de ejecución del proyecto).

Respuesta:

El Plazo establecido para la elaboración del Proyecto es de 85 días calendario, por lo que la propuesta debe ceñirse a los TDR establecidos.

28.

Al encontrarnos en desarrollo de un expediente técnico de igual condición (Parque Cultural Bicentenario) para otra región, y –de seguro- no culminado al momento de nuestra participación al presente proceso, ¿es posible consignar como experiencia tanto en costo como en capacidad de ejecución dicho expediente técnico, con fines de acreditación de experiencia? Favor confirmar. (título 1.14.1, Experiencia del consultor en la elaboración de expedientes técnicos).

Respuesta:

El sustento de la experiencia del Postor se acredita con el acta de recepción y la conformidad ó la resolución de liquidación ó de cualquier otra documentación emitida para el cliente de la cual se desprenda, de manera fehaciente, que esta fue concluida.

29.

De la misma manera, al encontrarse el equipo de profesionales a postular en desarrollo de un expediente técnico de igual condición (Parque Cultural Bicentenario) para otra región, y –de seguro- no culminado al momento de la participación al presente proceso, ¿es posible consignar como experiencia para cada profesional el desarrollo de dicho expediente técnico, con fines de acreditación de experiencia? Favor confirmar. (título 1.14.2, Perfil del equipo profesional).

Respuesta:

El sustento de la experiencia de los Profesionales se acredita con la conformidad ó Constancias ó Certificados ó de cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia.

30.

Confirmar la posibilidad de que un solo profesional, especialista en instalaciones electromecánicas pueda asumir las responsabilidades, funciones y entregables consignados para el Ingeniero electricista e ingeniero Mecánico-Electricista (instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas respectivamente); es decir: Los TDR separan la especialidad en dos profesionales específicos (eléctrico y mecánico); en el mercado existen profesionales que con título de electromecánico que asume los mismos roles en conjunto. Favor confirmar. (título 1.14.2, perfil del equipo profesional).

Respuesta:

Se ratifican las condiciones y requisitos establecidos en los TDR.

31.

Confirmar la posibilidad de que un solo profesional, especialista tecnologías de la comunicación (ingeniero de sistemas o electrónico o Informático) pueda asumir las responsabilidades, funciones y entregables consignados para el Ingeniero especialista en seguridad integral & automatización (ingeniero de sistemas o electrónico o informático) y el ingeniero experto en comunicaciones y redes (ingeniero de sistemas o electrónico o informático); es decir: Los TDR separan la especialidad en dos profesionales específicos (sistemas y electrónico); en el mercado existen profesionales que con título de electrónico experto en comunicaciones que asumen los mismos roles en conjunto (título 1.14.2, perfil del equipo profesional).

Respuesta:

Se acoge la solicitud de contar con un único especialista para atender las especialidades siempre que cumplan con los requerimientos solicitados en el TDR.

32.

Se señala que el especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (Ing. Ambiental o biólogo o Ing Agrónomo) es el responsable del instrumento ambiental del proyecto. ¿Se entiende por instrumento ambiental al estudio de impacto ambiental EIA o declaración de impacto ambiental DIA, según corresponda? De ser así, ¿dicho especialista debe ser o contar con empresa que presente acreditación ante entidades que regulan aprobación de dichos estudios? En otro momento de los TDR se señala la subcontratación de una empresa acreditada para elaboración de estudio ambiental. Precisar. (título 1.14.2, perfil del equipo profesional, y título 2.1 referido al medio ambiente,).

Respuesta:

El consultor deberá de contratar a una empresa acreditada para la elaboración del instrumento ambiental; Estudio de Impacto Ambiental detallado o semidetallado y la Declaración de Impacto Ambiental dependiendo de los impactos ambientales del proyecto.

Asimismo, deberá de tener un especialista de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el cual deberá de supervisar, revisar, hacer seguimiento entre otras funciones que corresponda del instrumento ambiental.

33.

Se señala que el especialista en relaciones comunitarias (sociólogo, antropólogo y/o afines) es el responsable de la elaboración de la línea de base del plan de participación ciudadana, para el instrumento ambiental del proyecto. ¿Se entiende por instrumento ambiental al estudio de impacto ambiental EIA o declaración de impacto ambiental DIA, según corresponda? De ser así, ¿dicho especialista debe ser o contar con empresa que presente acreditación ante entidades que regulan aprobación de dichos estudios? En otro momento de los TDR se señala la subcontratación de una empresa acreditada para elaboración de estudio ambiental (el cual incluye la elaboración de la línea de base). Precisar. (título 1.14.2, perfil del equipo profesional y título 2.1 referido al medio ambiente).

Respuesta:

El Consultor deberá de contratar a una empresa acreditada para la elaboración del instrumento ambiental; Estudio de Impacto Ambiental detallado o semidetallado y la Declaración de Impacto Ambiental dependiendo de los impactos ambientales del proyecto.

Asimismo, deberá de tener un especialista de Relaciones Comunitarias, el cual deberá de tener contacto directo con la población y ser el vínculo entre la población y la empresa que laborara el instrumento ambiental, asimismo supervisará, revisará, la línea de base social y el plan de participación ciudadana entre otras funciones.

34.

Se describe que el proyecto a construir cuenta con cinco componentes expresados mediante un Programa Arquitectónico que sintetiza un área construida total de 1,630.00 m²; dicho programa arquitectónico no precisa el requerimiento de área normativa necesaria como son cuartos técnicos, cuartos de desechos, tópicos, cuartos de TI servicios generales, entre otros. La incorporación de dichos otros componentes repercute en incremento de área techada, ¿se sumarán dichas áreas o no serán consideradas? Y ¿el resultado de las áreas del programa arquitectónico es neto o contempla porcentajes de circulación y muros? Precisar. (título 1.5, Descripción del proyecto a construir).

Respuesta:

Efectivamente dicha programación no incluye los cuartos técnicos, cuartos de desecho, tópicos, cuartos de TII Servicios generales, entre otros, el incremento se verá en el desarrollo del expediente técnico, dichas áreas serán sumadas al área techada, asimismo el área del programa arquitectónico deberá contemplar los porcentajes de circulación y muros.

35.

Se señala que el Consultor “verificará la disponibilidad, el saneamiento físico legal, la propiedad...”, para el uso del terreno, así como la libre disponibilidad y sabiendo que la regularización NO estará bajo responsabilidad del consultor, ¿en caso que el inmueble no se encuentre saneado, presente carga registral o esté en litigio, se esperará o suspenderá el plazo

de desarrollo del expediente técnico? (título II consideraciones específicas para la elaboración de los estudios preliminares).

Respuesta:

Se precisa que, para iniciar la elaboración del expediente técnico, la entidad entregará la disponibilidad del terreno para el desarrollo de sus actividades; sin embargo, es responsabilidad del consultor proponer las acciones a desarrollar para el saneamiento físico legal, de ser el caso. Dichas acciones no conllevarán la modificación del Plazo contractual.

36.

El proceso de desarrollo del expediente técnico aborda la realización de diversas gestiones como son la obtención de certificados CIRA y PMA, emitidos por la DDC de la Región, sabiendo que demoran 20 y 30 días útiles consecutiva y aproximadamente (60 días calendario aproximadamente); ¿de qué manera impacta dichos plazos con el cumplimiento por ejemplo del plazo para estudio de mecánica de suelos? Precisar. (título II consideraciones específicas para la elaboración de los estudios preliminares).

Respuesta:

Se precisa que, los plazos para la obtención de los documentos del sector cultura no forman parte del plazo para el desarrollo del primer entregable.

37.

El proceso de desarrollo del expediente técnico aborda la realización de diversas gestiones como son: obtención del certificado CIRA, PMA, obtención de factibilidad de servicios, anteproyecto en consulta, licencia de demolición, licencia de obra, entre otros. Queda claro en las bases que el Consultor se encargará de dichas gestiones (expedientes, presentación, seguimiento, etc.), ¿Quién asume los costos y costas que dichos trámites irroguen? Aclarar.

Respuesta:

Se precisa que, de acuerdo al numeral II de las “Consideraciones específicas para la elaboración de los Estudios Preliminares” de los Tdr, la entidad asumirá los costos de los trámites.

38.

Se señala que se debe elaborar la gestión de seguridad y salud ocupacional-etapa construcción, referido a la Gestión de seguridad y salud ocupacional. ¿Cuál es la labor o entregable específico dentro de la responsabilidad de la formulación del ET? Por cuanto, en proceso de ejecución, la constructora a quien se adjudique la ejecución de obra debe contar con equipos de seguridad o emergencia, registro de auditorías, registro de accidentes de trabajos y otros, conforme se señala en Anexo 04? (título 2.4 gestión de seguridad y salud ocupacional).

Respuesta:

En esta etapa, la gestión de seguridad se encargará de cumplir con la normativa Seguridad y Salud en el Trabajo, en el desarrollo del expediente técnico, para este ítem no hay entregable.

39.

Se señala que se deberán realizar las gestiones de factibilidad de suministro eléctrico, combustibles, comunicaciones, agua y desagüe, otros. Se señala también que en caso de no contar con dichas factibilidades el Consultor debe gestionar, tramitar y obtener, mediante proyectos complementarios, dichas factibilidades. Se señala también que el costo por ello –de

ser el caso- debe estar en propuesta económica del proceso. ¿Cómo es posible determinar el costo por dichos proyectos complementarios, no sabiéndose el alcance o envergadura de los mismos? Al no controlar el Consultor, los plazos por revisión y aprobación de dichos proyectos complementarios, ¿cómo inciden dichos plazos en el plazo total del desarrollo del expediente técnico? Asumiendo que dichos procesos superan incluso los seis meses, dependiendo de la complejidad. Aclarar.

Respuesta:

En las Instalaciones eléctricas y mecánicas se deberá incluir en su propuesta el costo de los trámites y proyectos complementarios que correspondan, así como los plazos no imputables al contratista se sustentarán en relación a los plazos normados establecidos por el Concesionario.

Para el especialidad de comunicaciones se requiere gestionar los tramites con las empresas proveedores de servicios de internet, telefonía, etc, los cuales no tienen costos adicionales, este debe iniciarse para la entrega del primer entregable y adjuntar las respuestas en un plazo máximo del 4to entregable

Respecto a las instalaciones sanitarias, la necesidad de realizar un expediente de redes complementarias por parte del consultor, se indica que en la visita de campo inicial el consultor deberá realizar la verificación en campo de la viabilidad de posibles puntos de empalme en la red externa (ubicación, cotas y diámetros de las redes), así como gestiones de coordinación con las EPS sobre tramites de Factibilidad y Redes Complementarias.

Con esa información el postor realizará su propuesta.

40.

Se señala que “se realizarán diez propuestas de esculturas relacionadas con escenas históricas, personajes o artefactos culturales”, ¿Cuál es el entregable específico, maquetas de esculturas, físicas o virtuales? (título 2.9 implementación museográfica-cultural). Aclarar.

Respuesta:

Si se refiere a la realización de las diez propuestas de esculturas a cargo del Curador durante el Primer entregable, el referido especialista debe realizar una investigación histórica por cada una de las esculturas propuestas.

Si se refiere a la realización de las esculturas durante el Segundo entregable, el especialista Ilustrador debe trabajar las ilustraciones de las esculturas en el programa 3D; asimismo, en su informe final adjuntará la extensión del programa 3D utilizado.

41.

Se señala que “se propondrá y elaborará diseños preliminares en 3D para edificaciones arquitectónicas (relacionada a la época prehispánica, virreinal”, ¿Cuál es el entregable específico, vistas 3D para exposición, vistas 3D para considerar en diseño arquitectónico? Si fueran vistas 3D para el diseño arquitectónico, ¿ello implica que la tendencia arquitectónica de los PCB está ya definida en un historicismo o eclecticismo postmodernos? (título 2.9.2 arquitectura arqueológica). Aclarar.

Respuesta:

Los diseños preliminares en 3D para edificaciones arquitectónicas (relacionada a la época prehispánica, virreinal) tiene el objetivo de representar las vistas 3D en el diseño arquitectónico del PCB.

42.

Se señala que se realizará investigación del proceso histórico, de la flora y fauna, contenido infográfico con relación a las mujeres de la región, entre otros, basado en archivos y bibliografía especializada; así mismo se entiende que el plazo de 85 días de desarrollo es para toda la investigación histórica y sus derivados; no obstante, se señala también que en el primer entregable se presentará informe de investigación, informe de propuestas murales, contenido infográfico, etc. en el plazo de 20 días; confirmar: ¿Lo correspondiente a primer entregable es un contenido de carácter preliminar, avance y conformante de la totalidad, más no la totalidad? Se consulta en razón de la dificultad-imposibilidad de sostener una investigación histórica del carácter señalado en sólo 20 días. (título 2.9.1 curaduría y título 4.4.1.11 Museografía y Cultura). Aclarar.

Respuesta:

En el plazo de los 20 días, los productos del primer entregable a cargo del especialista Curador deben tener la conformidad de terminados según se indica en el TDR, salvo la infografía de “personajes importante de la región”, se entrega un informe Preliminar según indica el TDR.

43.

Sobre la investigación histórica: ¿Cuál es la importancia de fuente primaria para todo acápite?, se consulta ello por cuanto realmente debiera responder al ritmo de la investigación: algunos hitos lo permiten, otros no. ¿La información responderá al cruce de múltiples fuentes, primarias y secundarias? ¿Se aceptarán documentos citados de locales que muchas veces tienen sus documentos no accesibles al foráneo? ¿Se tiene en consideración que muchos archivos regionales no brindan un real servicio a los investigadores, por tanto, poner documentos en cada acápite es en realidad, un sonoro ruido en la investigación y no necesariamente un soporte real de la misma?

Respuesta:

La fuente primaria a considerar son documentos en su versión inédita o edita. Ambos se encuentran en Archivos físicos o digitales.

44.

Sobre la investigación histórica: ¿Cuál es el real sentido o necesidad de enmarcar los estudios de flora y fauna en el marco humano geográfico de la región (regiones de Pulgar Vidal o más contemporáneamente, ecorregiones de Brack)? Ya que se avizora un trabajo de fauna y flora que supuestamente desde una perspectiva histórica (uno por uno, al estilo del siglo XIX) generará varios problemas dado el escueto tiempo para la investigación: primero, no es una línea histórica desarrollada en Perú, lo cual convierte el ítem en una misión imposible; segundo, un conjunto de fauna y flora en un país cruzado por los Andes, no aporta al conocimiento de la región humanamente constituida: por ejemplo, las llamas se encuentran desde Chile hasta Ecuador; luego, no se vacía la información en un mapa que presente el espacio y por tanto, poco dice de cómo esta flora y fauna nos ayudará a explicar dicha región y la particulariza cuando, finalmente, lo interesante –por ejemplo- en el Antropoceno es desarrollar las relaciones simbióticas e institucionalizadas entre el hombre y la naturaleza, la naturaleza y el hombre.

Respuesta:



Los productos de flora y fauna elaborador por el curador deben ser enmarcados en una investigación histórica, tal como se indica en el TDR.

45.

Se precisa que para la entrega del anteproyecto arquitectónico se realizará –entre otros- la “verificación de saneamiento físico legal del terreno, para lo cual deberá compatibilizar y presentar la documentación del saneamiento físico legal del terreno” ¿Es presentar, en el contexto de los TDR, lo mismo que regularizar, en caso el terreno no se encuentre debidamente saneado? (título 4.1.3 documentación del anteproyecto final aprobado).

Respuesta:

El consultor deberá presentar un informe respecto al saneamiento físico legal del terreno e indicar las acciones que deben realizarse en el marco de la normatividad vigente debiendo presentar la documentación técnica necesaria.

46.

No se hace mención a la necesidad de contar con Anteproyecto en Consulta, gestión preliminar a la obtención de licencia de construcción y que otorga amplia seguridad al desarrollo de las demás especialidades. ¿No se contempla previo o junto con la aprobación de la Entidad, la gestión de anteproyecto en consulta? (título 4.1.3 documentación del anteproyecto final aprobado).

Respuesta:

Dado que es un proyecto de inversión pública, aplica la modalidad tipo A, licencia automática, salvo opinión contraria por encontrarse bajo otra modalidad por encontrarse restos históricos, entre otros.

47.

Del punto 1.14.2, Del equipo profesional. Es posible que parte del equipo profesional este desarrollando otros parques bicentenarios, adjudicados en la primera Convocatoria del proceso)

Respuesta:

Según los TDR del anterior y del presente proceso se señala que los profesionales clave de cada PCB están a tiempo completo.

48.

Del punto 2.9.2. Según la información presentada, se visibilizar que el predio no forma parte de un centro histórico con valor monumental. Mencionan que el arquitecto arqueólogo , elaborará diseños preliminares en 3d., Para las edificaciones arquitectónicas .(Relacionadas a la época pre hispánica y virreinal). Consulta: ¿Se busca que las edificaciones propuestas sean desarrolladas por un arquitecto con especialidad en arqueología? ¿O que las edificaciones tengan reminiscencias historicistas?, Tomando y copiando componentes prehispánicos, virreinales y republicanos? Los diseños.3d tienen que mostrar cómo el edificio repite falsos históricos de distintas épocas? ¿Y si no fuere así? ¿Cuál sería el objetivo de esta parte del estudio?

Respuesta:

El especialista es un arqueólogo con especialidad en arquitectura o un arquitecto con especialidad en arqueología. En su primer entregable debe realizar la investigación sobre la arquitectura de la región (prehispánica, virreinal y republicana). Asimismo, el especialista debe realizar diseños en el programa 3d de los elementos que representen la arquitectura de la región durante la época prehispánica, virreinal y republicana. Estos elementos deben estar

considerados en el modelo arquitectónico del PCB. El objetivo de las representaciones arquitectónicas se debe a capturar y proyectar las características propias arquitectónicas de la región.

49.

2.9.1. Curaduría,

- a. Menciona que la investigación de la flora de la región se indicará en el huerto,1. Las variables climáticas acotarían las especies que puedan desarrollarse en el huerto y solo esas se investigarán? La idea de la investigación es filtrar la selección de especies o se desarrollará un contenido explicativo(si así fuera , dónde se expondría?)
- b. ¿Cómo se presentaría la investigación de la fauna, en los espacios abiertos?
- c. Cuántos murales y esculturas se incorporarían Al parque, tomando en cuenta que estamos hablando de un espacio público, no tan extenso como para albergar tantos hitos.
- d. Se menciona que se entregarán 3 d de 10 esculturas con escenas históricas. Según la ficha estándar el parque prioriza la participación ciudadana y las manifestaciones de cultura viva. ¿Esta visión cambió? ¿Y ahora se busca un parque con una visión de exposición histórica?
- e. Las esculturas y artefactos son desarrolladas por artistas a través de un concurso o un encargo. Al solicitar. ¿El 3d de las 19 esculturas se entiende que deberíamos incorporar a artistas y escultores, como parte del equipo consultor?

Respuesta:

Punto (a). Según TDR, se indica que los productos de investigación de flora y fauna estarán expuestos en el Huerto y espacios abiertos (p.105). Es decir, no solo es un espacio en específico, las áreas de espacios abiertos son diversos.

Punto (b). La investigación de la fauna debe estar expuesta en los espacios abiertos del PCB tal como se indica en el TDR (p.105). Asimismo, la decisión sobre la ubicación exacta del producto de fauna está en manos de los especialistas de las distintas especialidades de consultores, principalmente del equipo de Museografía y Cultura.

Punto (c). Según TDR, debe realizarse tres propuestas de murales (investigación de cada uno) por parte del especialista curador al término del Primer entregable. Al iniciar el Segundo entregable, el equipo de Museografía y Cultura debe decidir la elaboración gráfica de un (1) solo mural a cargo del especialista ilustrador. Por otro lado, el especialista curador debe preparar la investigación de 10 esculturas al término del primer entregable. Durante el segundo entregable, el especialista de ilustración debe realizar las 10 esculturas en programa 3D.

Punto (d). La ciudadanía y cultura viva forman parte de un proceso histórico.

Punto (e). No se está solicitando 19 esculturas, sino 10 esculturas. Las 10 esculturas deben ser trabajadas en programa 3D. El especialista ilustrador debe entregar su informe y la extensión del programa utilizado en 3D.

50.

Del 2.3, ¿Es posible sustentar un estudio vial, acordé con la normativa vigente?

Respuesta:

El contratista deberá de realizar el estudio de impacto vial de acuerdo con la normativa vigente, asimismo de acuerdo con el TUPA de la municipalidad correspondiente.

51.

Del 2.2, plan de monitoreo arqueológico, La normativa vigente. Demanda de la aprobación del CIRA y/o PMA para iniciar excavaciones y el consecuente estudio de suelos. El tiempo estimado para estos estudios y el estudio de suelos. Rebasan los 20 días de plazo para el primer entregable. Lo que induciría a incurrir en penalidades.

Respuesta:

Se precisa que, los plazos para la obtención de los documentos del sector cultura no forman parte del plazo para el desarrollo del primer entregable.

52.

Del 2.2, Quien realiza los pagos por las tasas y trámites?

Respuesta:

El Consultor se encargará de efectuar las gestiones de los trámites de licencias y permisos y los costos que estos generen al ser variables y difícil de cuantificar, cuando se presenten harán de conocimiento a la supervisión y esta al verificar comunicará a la OEI para considerarlo como un costo a cancelar en la liquidación del proyecto.

53.

Del 2.1, Respecto a Media Ambiente. ¿Es posible que se sustente el alcance del estudio en base al marco normativo y sus exigencias?

Respuesta:

Se debe de realizar el Instrumento Ambiental de acuerdo con el marco normativo, asimismo de acuerdo con el TUPA de la entidad competente.

54.

Del 2.8.1, ¿Cómo se procederá de no ser factible el servicio de agua o desagüe por ausencia de servicio y redes?

Respuesta:

En el caso de no pasar redes por el límite del predio, se deberá realizar un proyecto de redes complementarias en coordinación con los encargados del saneamiento de la zona (Municipalidad o EPS) para realizar un acercamiento de redes de agua y/o desagüe. Así mismo se deberá evaluar la conveniencia de un sistema de tratamiento mediante tanque séptico y pozos de percolación de ser necesario.

55.

Del 2.11, ¿Cuál sería el profesional responsable de dicho estudio? ¿Por quién iría firmado?

Respuesta:

El profesional responsable será el jefe de Proyecto, quien también visará el documento.

56.

Del 3.3.2, el expediente que menciona para licencia de funcionamiento ya no se denomina Defensa Civil, en este caso sería para la obtención del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones que lo se gestiona en la municipalidad correspondiente, y este se realiza una vez culminada la obra y amoblado, no debe ser parte de este expediente, para esta etapa se presentar los planos de seguridad y evacuación con la memoria respectiva según lo indicado por el RNE.

Respuesta:

Lo que se solicita es el expediente técnico de seguridad, de acuerdo a lo indicado en el RNE; no el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones.

57.

Del 3.3.1, los plazos para la obtención de la licencia de obra ya no están dentro de los plazos del servicio toda vez que cada municipalidad maneja sus tiempos, por lo que se solicita se tome en consideración este punto y se cuente como entregable al ingreso del expediente a la municipalidad.

Respuesta:

Se indica que la licencia debe estar aprobada antes de finalizar el plazo máximo de elaboración del expediente técnico de obra y será entregada con el informe final de elaboración de expediente técnico, por lo que el consultor deberá realizar las gestiones para la obtención de la misma.